



JIMENEZ GUERRERO  
Mario Eduardo FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 16/01/2025 11:33:15  
Motivo: Doy V° B°



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

## CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (CAFAE-MEF) PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MINISTERIO



MEF

VARGAS MEDRANO Carlos  
Alberto FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 20/01/2025 14:36:22  
Motivo: Doy V° B°



MEF

CALOPINO ARELLANO  
Fiorella Solange FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 15/01/2025 17:57:54  
Motivo: Doy V° B°



MEF

MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 22/01/2025 18:47:24  
Motivo: Doy V° B°

### SEXTA ADENDA

Conste por el presente documento, la sexta adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, con R.U.C. N° 20131370645, y domiciliado en Jr. Lampa N° 594, distrito, provincia y departamento de Lima, en adelante **EL MEF**, representado por la señora **FANNY YSABEL VIDAL VIDAL**, identificada con D.N.I. N° 08712543, en su condición de Jefa de la Oficina General Administración, designada mediante Resolución Ministerial N° 038-2023-EF/43, y debidamente facultada por lo dispuesto en el literal m) del artículo 70 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41 y el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, en adelante **EL CAFAE MEF**, con R.U.C. N° 20456637796, y domicilio en Av. Paseo de la República N° 3121, Piso 12, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en adelante el CAFAE-MEF, representada por el señor **CARLOS ALBERTO VARGAS MEDRANO**, identificado con D.N.I. N° 06689458, Presidente del CAFAE-MEF, y el señor **MIGUEL ANGEL MANTILLA CHOZO**, identificado con D.N.I. N° 18171818, Miembro titular de los Representantes de los Trabajadores del CAFAE-MEF, ambos designados mediante Resolución Ministerial N° 275-2024-EF/10, de fecha 3 de setiembre de 2024, según consta en el Asiento A00032 de la Partida 11424906 de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral de Lima, en el marco de lo dispuesto en el literal g) del artículo 15 y e) del artículo 18 del Reglamento Interno del CAFAE-MEF, aprobado en la Sesión Extraordinaria de Comité de Administración del 12 de mayo de 2021, en los siguientes términos:

### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de enero de 2015, se suscribió el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Economía y Finanzas (CAFAE-MEF), para la disposición final de los residuos sólidos del Ministerio, con el objeto de establecer la relación de colaboración mutua por el cual el MEF se compromete a entregar al CAFAE-MEF los residuos sólidos procedentes de las remodelaciones de sus edificaciones, o la segregación de los materiales reciclables que no tengan registro patrimonial (residuos sólidos), excepto los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, los residuos sólidos de los automóviles, como llantas y autopartes que no tengan registro patrimonial y los residuos sólidos de los tóneres de impresoras, lo cual coadyuva al cumplimiento de sus obligaciones destinadas a asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos con sujeción a los principios de minimización, prevención y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.

Mediante Primera Adenda suscrita con fecha 27 de mayo de 2015 se amplió y modificó el primer párrafo de la cláusula tercera sobre la finalidad del Convenio y el primer párrafo de la cláusula quinta que trata sobre las obligaciones y responsabilidades del Ministerio, del citado Convenio.

Mediante Segunda Adenda suscrita con fecha 27 de enero de 2017 se renovó la vigencia del mencionado Convenio, por el plazo de dos (02) años a partir del 28 de enero de 2017 hasta el 27 de enero de 2019.



JIMENEZ GUERRERO  
Mario Eduardo FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 16/01/2025 11:33:20  
Motivo: Doy V° B°

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

VARGAS MEDRANO Carlos  
Alberto FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 20/01/2025 14:36:32  
Motivo: Doy V° B°

Mediante Tercera Adenda suscrita con fecha 27 de enero de 2019 se renovó la vigencia del citado Convenio, por el plazo de dos (02) años a partir del 28 de enero de 2019 hasta el 27 de enero de 2021.

Mediante Cuarta Adenda suscrita con fecha 14 de enero de 2022 se renovó la vigencia del citado Convenio, por el plazo de dos (02) años a partir del 28 de enero de 2021 hasta el 27 de enero de 2023.

Mediante Quinta Adenda suscrita con fecha 26 de enero de 2023 se renovó la vigencia del citado Convenio, por el plazo de dos (02) años a partir del 28 de enero de 2023 hasta el 27 de enero de 2025.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar la vigencia del plazo establecido en la Cláusula Octava del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el MEF y EL CAFAE-MEF, para la disposición final de los residuos sólidos del Ministerio.

#### **CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA Y RENOVACIÓN DEL CONVENIO**

Mediante el presente documento, las partes acuerdan renovar el plazo de vigencia del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre EL MEF y EL CAFAE-MEF, para la disposición final de los residuos sólidos del Ministerio, con una duración de dos (02) años a partir del 28 de enero de 2025 hasta el 27 de enero de 2027, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de la adenda respectiva, para lo cual se cursará comunicación escrita con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario antes de su vencimiento.

#### **CLAUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Las partes declaran que, salvo lo dispuesto en la Cláusula Octava, quedan vigentes todos los términos de las demás cláusulas del Convenio.

En señal de conformidad, se firma la presente Adenda, en Lima a los ..... (...) días del mes de enero de 2025.



VIDAL VIDAL Fanny Ysabel  
FAU 20131370645 soft  
Fecha: 24/01/2025 15:35:00  
Motivo: Firma Digital

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**FANNY VIDAL VIDAL**

Jefa de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**CARLOS ALBERTO VARGAS MEDRANO**

Presidente  
CAFAE -MEF



MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 22/01/2025 18:47:24  
Motivo: Doy V° B°

**MIGUEL ANGEL MANTILLA CHOZO**  
Miembro titular de los Representantes  
de los Trabajadores del CAFAE-MEF